

## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

### ALCALDIA

Guayaquil, 06 de mayo de 2024 AG-AAA-2024-2590

Señor ingeniero
José Luis Castillo Parra
DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
En su despacho.-

De mis consideraciones:

Me refiero al contenido del oficio No. DUMCE-2024-7963, suscrito por el Arq. Luis Alfonso Saltos Espinoza, Director de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, que guarda relación con la Resolución No. 13-2024-AP que modifica la Resolución No. 07-2024-AP, respecto al proyecto denominado: "PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN ASFALTICO, INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS E IMPLEMENTACIÓN DE ALCANTARILLADO HIDROSANITARIO — POLÍGONO 5 (COOP. FLOR DE BASTIÓN BLOQUE 3, 4 Y 5) PARROQUIA PASCUALES — PROGRAMA CAF XVI", que afectaba al predio de código catastral No. 58-1338-12, y modifica los nombres de los propietarios de los predios de códigos catastrales Nos. 58-678-013 y 58-687-012.

De acuerdo al Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, se debe subir la información en la página electrónica institucional respecto del anuncio del proyecto en mención, motivo por el cual **DISPONGO** su ejecución, cuyo contenido es enviado por correo electrónico con la información a cargarse.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL

C.C.:

Abg. Felipe Cabezas-Klaere, Secretario del Concejo Municipal
Arq. Luis Alfonso Saltos Espinoza, Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones
Lcda. Diana Lapo Zúñiga, Directora General de Comunicación Social, Prensa y Publicidad (E)

JTF/PSP/WLM



Guayaquil, 25 de abril de 2024 Oficio No. DUMCE-2024-7963

Señor Aquiles Alvarez Henriques ALCALDE DE GUAYAQUIL En su despacho. —

Asunto:

Resolución No. 13-2024-AP que modifica la Resolución No. 07-2024-AP relacionado al Proceso Expropiatorio del Proyecto "PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN ASFÁLTICO, INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS E IMPLEMENTACIÓN DE ALCANTARILLADO HIDROSANITARIO — POLÍGONO 5 (COOP. FLOR DE BASTIÓN BLOQUE 3,4 Y 5) — PARROQUIA PASCUALES — PROGRAMA CAF XVI".

#### De mi consideración:

Con respecto al Proceso Expropiatorio del Proyecto en asunto, se ha emitido el oficio No. DUMCE-2024-02511 con fecha 08 de marzo de 2024, en el cual se adjunta la Resolución N° 07-2024-AP que contiene el Anuncio del Proyecto; cúmpleme remitirle a usted el Memorando No. DUMCE-PPM-2024-3779 de fecha 25 de abril, firmado por el Arq. Franklin Villamar Cárdenas, Subdirector de Planificación, Proyectos y Movilidad, concomitante con el Memorando No DUMCE-PPM-PUA-2024-3778, suscrito por la Arq. Cristina Sánchez Feraud, Jefa de Proyectos Urbanos y Arquitectónicos, en el cual de conformidad con lo que indica el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS), respecto al anuncio del proyecto, se adjunta la RESOLUCIÓN N° 13-2024-AP QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 07-2024-AP, a fin de que de estimarlo pertinente se dé cumplimiento a lo establecido en la misma.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Arg. Luis Affonso Saltos Espinoza, MSc.

SECRETARIA MUNICIPAL WIRE CIBIDO

25 ABR 2024 12:00

Elaborado por:	Arg Ma. Belén Banderas C.
	Arg. Kerly Zambrano Vargas
	Arg. Katherine Cantos
Revisado por:	Ing. Malena Marín Santamaría
Aprobado y revisado legal:	Abg. Fernando Suárez Vodopívec
Adjunto: /	Memorando No. DUMCE-PPM-PUA-2024-37/8
	Memorando No. DUMCE-PPM-2024-3779
/	DUMCE-PPM-2024-1176
/	DUMCE-PPM-PUA-2024-1175
	Memorando No. DUMCE-CA-2024-03255
4 1 2 2 4	RESOLUCIÓN N° 07-2024-AP
Con copia:	Abg. Felipe Cabezas-Klaere, Secretario del Concejo Municipal
	Abg. Francisco Mendoza V., Procurador Síndico Municipal
	Ing. Com. Jorge Dillon A., Director Financiero Municipal
	Ing. Andrés Burbano Á., Director de Obras Públicas
	Ing. Ingrid Orta Z., Directora de la Unidad de Proyectos con Financiamiento Externo
	Ing. José Jaramillo B., Subdirector de Estudios y Proyectos de OO.PP.
	Arq. Paul Iturralde, Subdirector de Catastro y Avalúos
	Arq. Franklin Villamar, Subdirector de Planificación, Proyectos y Movilidad
	Abg. Geovanny Unamuno V., Jefe del Área de Expropiaciones
	Arq. Cristina Sánchez F., Jefa de Proyectos Urbanos y Arquitectónicos
	Archivo/DUMCE





Guayaquil, 25 de abril de 2024
Memorando No. DUMCE-PPM-2024-3779

Para:

Arq. Luis Alfonso Saltos Espinoza - Director de Urbanismo, Movilidad, Catastro y

Edificaciones

De:

Arq. Franklin Villamar Cárdenas – Subdirector de Planificación, Proyectos y Movilidad

Asunto:

Resolución No. 13-2024-AP que modifica la Resolución No. 07-2024-AP relacionado al Proceso Expropiatorio del Proyecto "PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN ASFÁLTICO, INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS E IMPLEMENTACIÓN DE ALCANTARILLADO HIDROSANITARIO – POLÍGONO 5 (COOP. FLOR DE BASTIÓN BLOQUE 3,4 Y

5) - PARROQUIA PASCUALES - PROGRAMA CAF XVI".

Ref.:

Memorando No. DAJ-EXP-2024-002441 de fecha 04 de abril del 2024.

Memorando No. SEYP-1375-2024 de fecha 18 de abril de 2024.

Memorando No. DUMCE-CA-2024-03255 de fecha 12 de abril de 2024.

#### De mi consideración:

Con respecto al Proceso Expropiatorio del Proyecto en asunto, se ha emitido el oficio No. DUMCE-2024-02511 con fecha 08 de marzo de 2024, en el cual se adjunta la Resolución N° 07-2024-AP que contiene el Anuncio del Proyecto; cúmpleme remitirle a usted el Memorando No. DUMCE-PPM-PUA-2024-3778 de fecha 25 de abril de 2024, suscrito por la Arq. Cristina Sánchez Feraud, Jefa de Proyectos Urbanos y Arquitectónicos, cuyo texto es explícito en su contenido.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Arq. Franklin Villamar Cárdenas

Subdirector de Planificación, Proyectos y Movilidad

	IP.
Elaborado por:	Arq. Ma. Belén Banderas C.
	Arq. Kerly Zambrano Vargas
	Arq. Katherine Cantos W
Revisado por:	Ing. Malena Marín Santamaría 🔐
Aprobado y revisado legal:	Abg. Fernando Suárez Vodopivec
Adjunto:	Memorando No. DUMCE-PPM-PUA-2024-3778
	DUMCE-PPM-2024-1176
	DUMCE-PPM-PUA-2024-1175
	Memorando No. DUMCE-CA-2024-03255
	RESOLUCIÓN N° 07-2024-AP
Con copia:	Archivo/DUMCE
	2 DUMCE-PPM-2024-3779_A DIRECTOR





#### RESOLUCIÓN Nº. 13-2024-AP

# Arq. Luis Alfonso Saltos Espinoza, MSc. DIRECTOR DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES DELEGADO DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL

#### CONSIDERANDO

QUE, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016 consagra en el artículo 60 como uno de los instrumentos para regular el mercado del suelo "anuncio del proyecto";

QUE, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que regula el procedimiento para la declaratoria de utilidad pública, y cuyo texto es producto de la sustitución ordenada por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial N°. 966 del 20 de marzo de 2017, dispone que: "A la declaratoria se adjuntará el certificado del Registrador de la Propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo."

QUE, el artículo 66 de la LOOTUGS, determina respecto del anuncio del proyecto lo siguiente:

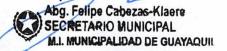
"El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras.

El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación.

En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al Registrador de la Propiedad."

www.guayaquil.gob.ec Pichincha 605 entre Clemente Ballén y 10 de Agosto (+593) 4 259 4800 info@quayaquil.gob.ec CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es igual a su original. Guayaquil,







QUE, por ser el anuncio del proyecto un acto administrativo, el mismo debe ser motivado, ya que constituye un acto del poder público, de acuerdo con el artículo 76 numeral 7 letra I) de la Constitución de la República;

QUE, mediante oficio AG-AAA-2024-00939 de fecha 20 de febrero de 2024, el Alcalde de Guayaquil, amparado en el artículo 60 letra l) del COOTAD, me ha delegado la facultad para realizar el anuncio del proyecto y demás actos relacionados directamente con el mismo, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, en concordancia con el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**QUE**, es deber y responsabilidad de los ecuatorianos, entre otros, acatar y cumplir la Constitución y la ley, al tenor del artículo 83 numeral 1 de la Constitución de la República;

QUE, mediante oficio No. DUMCE-2024-02511 de fecha 08 de marzo de 2024, dirigido al Señor Aquiles Alvarez Henriques, Alcalde de Guayaquil, la Dirección Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, adjuntó la Resolución N° 07-2024-AP, que contiene el Anuncio del Proyecto: "PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN ASFÁLTICO, INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS E IMPLEMENTACIÓN DE ALCANTARILLADO HIDROSANITARIO – POLÍGONO 5 (COOP. FLOR DE BASTIÓN BLOQUE 3,4 Y 5) – PARROQUIA PASCUALES – PROGRAMA CAF XVI", el mismo que afecta a varios predios.

**QUE,** mediante Memorandos Nos. DUMCE-PPM-2024-1176 y DUMCE-PPM-PUA-2024-1175 de fecha 13 de marzo del 2024, la Subdirección de Planificación, Proyectos y Movilidad, solicita a la Subdirección de Catastro y Avalúos se proporcione el informe técnico de los predios afectados;

QUE, mediante Memorando No. DUMCE-CA-CAT-2024-03255 de fecha 12 de abril de 2024, el Arq. Paúl Iturralde González, Subdirector de Catastro y Avalúos, remite los informes técnicos para el Proceso Expropiatorio del proyecto "PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN ASFÁLTICO, INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS E IMPLEMENTACIÓN DE ALCANTARILLADO HIDROSANITARIO — POLÍGONO 5 (COOP. FLOR DE BASTIÓN BLOQUE 3,4 Y 5) — PARROQUIA PASCUALES — PROGRAMA CAF XVI";

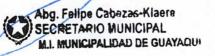
QUE, de la información revisada por la Subdirección de Catastro y Avalúos, y la Subdirección de Planificación, Proyectos y Movilidad, se evidencia la modificación de los propietarios del predio identificado con el código catastral 58-678-013 siendo el nombre correcto Santa Gardenia Zambrano Gracia; y, del predio identificado con el código catastral 58-687-012 siendo el nombre correcto Francisco Javier Cadena Santillán y Graciela Elizabeth Merino Reinoso, lo cual difiere en el contenido de la Resolución No. 07-2024-AP;

QUE, mediante Memorando No. DAJ-EXP-2024-002243 de fecha 27 de marzo de 2024, el Abg. Geovanny Unamuno Vera, Jefe del Área de Expropiaciones, traslada a la Subdirección de Estudios y Proyectos, la documentación del área de afectación por expropiación parcial del predio identificado con código catastral No. 58-1338-012;

www.guayaquil.gob.ec Pichincha 605 entre Clemente Ballén y 10 de Agosto (+593) 4 259 4800 info@guayaquil.gob.ec

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es igual a su original.







QUE, mediante Memorandos Nos. SEYP-1182-2024 y DEBP-SEYP-0015-2024, de fecha 03 de abril de 2024, la Subdirección de Estudios y Proyectos replantea la línea de límite de proyecto y rectifica el área de afectación del predio con código catastral No. 58-1338-12, en conformidad a la última cartografía recibida por la Dirección de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones;

**QUE,** mediante Memorando No. DAJ-EXP-2024-002441 de fecha 04 de abril de 2024, el Abg. Geovanny Unamuno Vera, Jefe del Área de Expropiaciones, solicita a la Dirección de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, el pronunciamiento técnico respecto de lo informado por la Subdirección de Estudios y Proyectos de la Dirección de Obras Públicas;

QUE, mediante Memorando No. DUMCE-2024-3042 de fecha 10 de abril de 2024, la Dirección de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones solicita a la Subdirección de Estudios y Proyectos, que se verifique a información enviada mediante Memorandos Nos. SEYP-1182-2024 y DEBP-SEYP-0015-2024, ratificando o rectificando la información respecto del predio con el código catastral: 58-1338-012;

QUE, mediante Memorandos Nos. SEYP-1375-2024 y DEBP-SEYP-0018-2024, de fecha 18 de abril de 2024, la Subdirección de Estudios y Proyectos replantea la línea de límite de proyecto en conformidad con la cartografía remitida por la DUMCE y rectifica el área de afectación del predio con código catastral No. 58-1338-12;

QUE, de la información revisada al replantear la línea de límite de proyecto, se evidencia la modificación del área de afectación del predio signado con el código catastral No. 58-1338-12;

**QUE**, es necesario cumplir efectivamente con el Anuncio del Proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

**EN cumplimiento** de la delegación referida del Alcalde de Guayaquil y de las normas citadas, que son de obligatoria ejecución, la Dirección de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones a través de su titular;

#### **RESUELVE:**

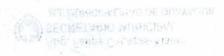
PRIMERO. – MODIFICAR LA RESOLUCIÓN No. 07-2024-AP, que contiene el Anuncio del Proyecto respecto a la obra: "PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN ASFÁLTICO, INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS E IMPLEMENTACIÓN DE ALCANTARILLADO HIDROSANITARIO – POLÍGONO 5 (COOP. FLOR DE BASTIÓN BLOQUE 3,4 Y 5) – PARROQUIA PASCUALES – PROGRAMA CAF XVI"; excluyendo del proceso expropiatorio al predio signado con el código catastral No. 58-1338-12; y sustituyendo los nombres de los siguientes propietarios:

www.guayaquil.gob.ec Pichincha 605 entre Clemente Ballén y 10 de Agosto (+593) 4 259 4800 info@guayaquil.gob.ec CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es igual a su original.

Abg. Felipe Cabezas-Klaere SECRETARIO MUNICIPAL M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL



CERTIFICO: Due la rotoconia que anteceda es igual a su original. Gusyagnif,





N°	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIO	AFECTACIÓN
1	58-678-013	SANTA GARDENIA ZAMBRANO GRACIA	PARCIAL
2	58-687-012	FRANCISCO JAVIER CADENA SANTILLÁN Y GRACIELA ELIZABETH MERINO REINOSO	PARCIAL

**SEGUNDO. - DISPONER LA PUBLICACIÓN** de este anuncio del proyecto en un diario de amplia circulación en la ciudad de Guayaquil y en la página electrónica de esta Municipalidad de Guayaquil.

**TERCERO. - DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN** modificatoria a la propietaria del predio 58-1338-12, señora Jessica Alexandra Aguayo Menéndez, en cuanto a que se está excluyendo al predio del proceso expropiatorio; y, a los propietarios de los siguientes predios necesarios para la ejecución del proyecto:

N°	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIO	AFECTACIÓN
1	58-678-013	SANTA GARDENIA ZAMBRANO GRACIA	PARCIAL
2	58-687-012	FRANCISCO JAVIER CADENA SANTILLÁN Y GRACIELA ELIZABETH MERINO REINOSO	PARCIAL

Así como también, a la Subdirección de Catastro y Avalúos y a la Subdirección de Planificación, Proyectos y Movilidad de la Dirección de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones; a la Dirección de Tecnologías de la Información; a la Dirección de Obras Públicas; a la Dirección de Unidad de Proyectos con Financiamiento Externo; a la Dirección Financiera Municipal; al Procurador Síndico Municipal y al Registrador de la Propiedad de Guayaquil.

**CUARTO.** - De las publicaciones y de las notificaciones antes referidas ENCÁRGUESE A LA SECRETARÍA MUNICIPAL. Su titular será responsable del cumplimiento efectivo de tales actos.

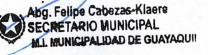
DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2024.

Arq. Luis Alfonso Saltos Espinoza, MSc.

DIRECTOR DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES
DELEGADO DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL

www.guayaquil.gob.ec Pichincha 605 entre Clemente Ballén y 10 de Agosto (+593) 4 259 4800 info@guayaquil.gob.ec CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es igual a su original.







#### MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

#### A LA CIUDADANÍA EN GENERAL

Dando estricto cumplimiento al Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, se pone en conocimiento la Resolución No. 13-2024-AP, firmada por el Arq. Luis Alfonso Saltos Espinoza, Director de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, Delegado del Alcalde de Guayaquil, el 25 de abril del 2024, misma que modifica la Resolución No. 07-204-AP, respecto al Anuncio del Proyecto denominado: "PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN ASFALTICO, INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS E IMPLEMENTACIÓN DE ALCANTARILLADO HIDROSANITARIO – POLÍGONO 5 (COOP. FLOR DE BASTIÓN BLOQUE 3, 4 Y 5) PARROQUIA PASCUALES – PROGRAMA CAF XVI", con el contenido siguiente:

"(...)

#### **RESUELVE:**

PRIMERO. – MODIFICAR LA RESOLUCIÓN No. 07-2024-AP, que contiene el Anuncio del Proyecto respecto a la obra: "Pavimentación con Hormigón Asfaltico, Incluye Construcción de Aceras y Bordillos e Implementación de Alcantarillado Hidrosanitario – Polígono 5 (Coop. Flor De Bastión Bloque 3, 4 Y 5) Parroquia Pascuales – Programa CAF XVI"; excluyendo del proceso expropiatorio al predio signado con el código catastral No. 58-1338-12; y sustituyendo los nombres de los siguientes propietarios:

N°	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIO	AFECTACIÓN
1	58-678-013	SANTA GARDENIA ZAMBRANO GRACIA	PARCIAL
2	58-687-012	FRANCISCO JAVIER CADENA SANTILLÁN Y GRACIELA ELIZABETH MERINO REINOSO	PARCIAL

**SEGUNDO. - DISPONER LA PUBLICACIÓN** de este anuncio del proyecto en un diario de amplia circulación en la ciudad de Guayaquil y en la página electrónica de esta Municipalidad de Guayaquil.

TERCERO. - DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN modificatoria a la propietaria del predio 58-1338-12, señora Jessica Alexandra Aguayo Menéndez, en cuanto a que se está excluyendo al predio del proceso expropiatorio; y, a los propietarios de los siguientes predios necesarios para la ejecución del proyecto:

N°	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIO	AFECTACIÓN
1	58-678-013	SANTA GARDENIA ZAMBRANO GRACIA	PARCIAL
2	58-687-012	FRANCISCO JAVIER CADENA SANTILLÁN Y GRACIELA ELIZABETH MERINO REINOSO	PARCIAL

Así como también, a la Subdirección de Catastro y Avalúos y a la Subdirección de Planificación, Proyectos y Movilidad de la Dirección de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones; a la Dirección de Tecnologías de la Información; a la Dirección de Obras Públicas; a la Dirección de Unidad de Proyectos con Financiamiento Externo; a la Dirección Financiera Municipal; al Procurador Síndico Municipal y al Registrados de la Propiedad de Guayaquil.

CUARTO. - De las publicaciones y de las notificaciones antes referidas ENCÁRGUESE A LA SECRETARÍA las MUNICIPAL. Su titular será responsable del cumplimiento efectivo de tales actos. CIPAL su titular será responsable del cumplimiento efectivo de tales actos.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE URBANISMO, MOVILIDAD, DEL DIRECTOR CATASTRO Y EDIFICACIONES A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2024.

Arq. Luis Alfonso Saltos Espinoza
DIRECTOR DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES
DELEGADO DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL

contenido íntegro de la Resolución antes referida se encuentra publicada en la página web institucional www.guayaquil.gob.ec

ALCALDÍA CIUDA DEGUAYAQUIL TOD

(...)"